

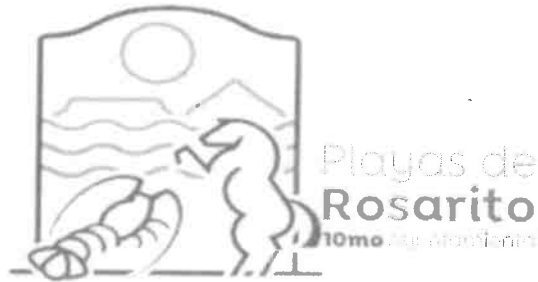


Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	Compras y Licitaciones
Documentos:	Contrato
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	Confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	Periodo de la Reserva: No aplica Fecha de Clasificación: No aplica Fecha de Desclasificación: No aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	De la información clasificada como CONFIDENCIAL de manera parcial se testaron los siguientes datos personales: Clave de elector, Ante firmas y firma
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	De conformidad con los artículos: Art. 32,33 fracciones I, II, III V, VI, VII, VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, así como también los art. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 41 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito B.C.
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	 C. Jesús Emmanuel Villaba León Director de compras y Licitaciones H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Fecha : 28/10/2025



OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/CCV/FORTAMUN/014/2025**

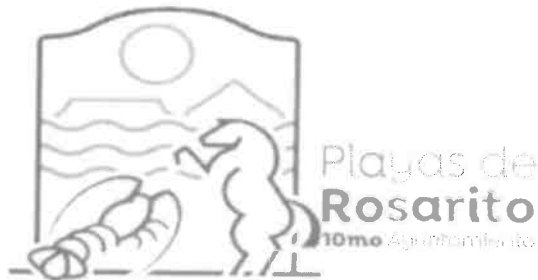
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR **LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMPRADOR**”; Y POR SEGUNDA **RADAR APP, S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**”, A QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”:

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No.166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **76, 77, 81, 82 y 85** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por el Oficial Mayor, el LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 1 de octubre de 2024; así como, sus facultades para llevar a cabo la contratación de servicios materia de esta Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, acorde a lo dispuesto en el artículo **29**, Fracción **VI** del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; artículo **3**, fracción **III** y **7** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; fracción **I** del Artículo **5** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; y artículos **1** y **6**, fracción **XXIX** del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.



I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- Al haberse cumplido con el procedimiento de **Invitación a cuando menos 3 personas INV-10MO.-RF-001/2025** referente a **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES (SISTEMA DE CCTV) PARA JUZGADOS CIVICOS DEL H. 10MO. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**, aprobado en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C., con Recurso Federal, según acta número ORD-10MO.-RF-008/2025, de fecha 12 de septiembre del 2025; con fundamento en lo dispuesto por los artículos **21** fracción **II**, **42** y **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con los artículos **46**, **47** y **51** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, resulta solvente la contratación de **Radar App, S.A.P.I. de C.V.**, al haberse reunido las bases del Procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas, con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Derivado de lo anterior, ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2025 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con Recurso Federal. El monto del presente contrato será cubierto por el Programa Federal Fortamun 2025 de la partida presupuestal **56501** denominada **"Equipo de comunicación y telecomunicación"** de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana, oficina del Titular.**

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que, **Radar App, S.A.P.I. de C.V.**, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con Contrato de Sociedad estipulado en la escritura pública número 67,596, volumen 1,428, de fecha 29 de noviembre de 2019 ante la fe del Notario Público No. 61, Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos de la Ciudad de México.

II.2.- Que, [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato mediante Poder General para pleitos y cobranza y para actos de administración y de dominio, lo que se acredita con Contrato de Sociedad estipulado en la escritura pública número 67,596, volumen 1,428, de fecha 29 de noviembre de 2019 ante la fe del Notario Público No. 61, Lic. Javier E. Del Valle y Palazuelos de la Ciudad de México. Además, manifiesta que sus poderes no han sido revocados.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en Avenida Diagonal Patriotismo, numero exterior 12, numero interior 301, Colonia Hipódromo, en la ciudad de Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06100 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RAP191129APA.



II.4.- Que la empresa cuenta con el Sistema CCTV que requiere **“EL COMPRADOR”**.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICA. - Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA. - Objeto del contrato. **“EL VENDEDOR”**, se compromete a entregar a **“EL COMPRADOR”**, el Sistema CCTV descrito en la **“Tabla 1.1”**, del presente contrato en el almacén del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ubicado en calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

TABLA 1.1		
CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Cámara	Cámara IP domo fija de 5 MP (2.8-12 MM), de la marca Uniview, Modelo IPC325LE-ADF28 (40) KG y/o IPC3535LB-ADZK-H y/o IPC3634SB-ADZK-I0, presenta a las siguientes características técnicas: resolución 2880x1620; lente motorizado 2.8-12 MM; Zoom digital 4x; WDR 120 DB; Ir hasta 30 M; Compresión H.264/H.265/H.265+/MJPEG; IP67; IK10; Soporte MICROSD hasta 512 GB; POE. Uso recomendado: vigilancia en exteriores con alta calidad de imagen y resistencia antivandálica.	06 piezas
Cámara	Camara IP, turrete colorhunter 8MP, de la marca Uniview, modelo IPC3K28SE-ADF28KMC-DL-I0, presenta las siguientes características técnicas: 8 MP; doble lente fijo 2.8MM; WDR 130 DB; IR 30M + Luz cálida 30 M; 2 micrófonos + altavoz integrado; MICROSD hasta 512 GB; IP67/ IK10; ONVIF; Funciones inteligentes (Conteo de personas, intrusión, disuasión activa). Uso recomendado: Monitoreo perimetral y disuasión con visión nocturna a color.	8 piezas
Soporte	Soporte para domo fijo de montaje en pared para exteriores de la marca Uniview, modelo TR-JB07/WM03-F-IN, presenta las siguientes características técnicas: Soporte metálico para	5 piezas



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

	domo fijo, instalación en pared, resistente a intemperie. Uso recomendado: montaje de cámaras domo en muros exteriores.	
Soporte	Soporte de montaje en pared para hemisferio de 3 pulgadas de la marca Uniview, modelo TR-WM03-B-IN, presenta las siguientes características técnicas: soporte metálico para domo hemisférico 3". Uso recomendado: Instalación estética de cámaras tipo hemisferio.	3 piezas
Cámara	Cámara de Red Ojo de Pez con IR fijo 5MP de la marca Uniview, Modelo IPC815SB-ADF14K-I0, presenta las siguientes características técnicas: sensor cmos 5 MP 1/2.8"; resolución 2592 x 1944 @ 30 FPS; compresión ultra 265/H.265/H.264/MJPEG; WDR 120 DB; 2 micrófonos integrados; entrada/salida de alarma y audio; Smart IR hasta 10M; MICROSD hasta 512 GB; IK10; IP66; POE. Uso recomendado: cobertura 360° en interiores y exteriores, vigilancia de áreas abiertas.	2 piezas
Caja de Conexiones	Caja de Conexiones para cámara de torreta metálica, de la marca genérico, modelo TR-JB03-H-IN, presenta las siguientes características técnicas: caja metálica de conexiones, permite ocultar cableado y protegerlo.	2 piezas
Memoria	Memoria Flash WD Purple SC QD101 128 GB de la marca Western Digital, Modelo WDD128G1P0C, presenta las siguientes características técnicas: MICROSDXC 128 GB; Clase 10; Diseñada para videovigilancia continua. Uso recomendado: almacenamiento local en cámara IP.	16 piezas
Caja	Caja de plástico con sello goma 140x190x70 MM IP55 de la marca Enson, modelo ENS-PCB1419, presenta las siguientes características técnicas: Caja Plástica IP 55; múltiples entradas de tubería 1"; sello de goma. Uso recomendado: protección de conexiones eléctricas de intemperie.	39 piezas
Caja	Caja de plástico con sello goma 100x100x50 MM IP66 de la marca Enson, modelo ENS-PCB1010, presenta las siguientes características técnicas: caja plástica IP66; múltiples entradas tubería 1"; sello de goma.	47 piezas



	Uso recomendado: Protección superior de conexiones eléctricas en exteriores.	
Conector	Conector RJ45 UTP, categoría 6 de la marca Genérico, Modelo TC-6, presenta las siguientes características técnicas: conector RJ45, macho categoría 6; 8 pines; compatible con cable UTP CAT 6. Uso recomendado: Terminación de cables de red CAT6.	70 piezas
Cable	Cable U/UTP CAT 6 ^a , 305M azul de la marca Genérico, Modelo PRO-CAT-6A, presenta las siguientes características técnicas: Bobina 305 M; CAT6A; Soporta 10G-BASET; Frecuencia hasta 500 MHZ; Cubierta CM. Uso recomendado: Tendido de red estructurada de alto rendimiento.	2 piezas
Tubo	Tubo Recto PVC ¾" 3M, modelo y marca genéricos, presenta las siguientes características técnicas: Tubo PVC diámetro 20MM; longitud 3M; pared lisa. Uso recomendado: canalización de cableado eléctrico y de red.	202 piezas
Tubo	Tubo recto PVC 1" 3M, modelo y marca genéricos S-CH-19x1U, presenta las siguientes características técnicas: Tubo PVC diámetro 25 MM; longitud 3M; pared lisa. Uso recomendado: Canalización de cableado eléctrico y de red.	18 piezas
Cople	Cople tubo a tubo ¾" modelo y marca genéricos HCM-4-2U-D, presenta las siguientes características técnicas: cople recto PVC diámetro 20 MM. Uso recomendado: Unión de tramos de tubería PVC ¾".	355 piezas
Cople	Cople tubo a tubo 1" modelo y marca genéricos, LP-PP-CS-6A-24P, presenta las siguientes características: Cople recto PVC diámetro 25MM. Uso recomendado: Unión de tramos de tubería de PVC 1".	10 piezas
Conector	Conector Recto ¾" modelo y marca genéricos, presenta las siguientes características técnicas: Conector roscado PVC ¾" con tuerca. Uso recomendado: conexión de tubería a cajas de registro.	65 piezas
Conector	Conector Recto 1" modelo y marca genéricos, presenta las siguientes características técnicas: Conector Roscado PVC 1" con tuerca. Uso	54 piezas



	recomendado: conexión de tubería a cajas de registro.	
Abrazadera	Abrazadera tipo o ¾" con tornillería modelo y marca genéricos, presenta las siguientes características técnicas: Abrazadera metálica Galvanizada para tubo ¾" con tornillo de fijación. Uso recomendado: Sujeción de tubería a muros o superficies.	2228 piezas
Abrazadera	Abrazadera Tipo O 1" con tornillería modelo y marca genéricos, presenta las siguientes características técnicas: Abrazadera metálica Galvanizada para tubo 1" con tornillo de fijación. Uso recomendado: Sujeción de tubería a muros o superficies.	180 piezas
Gabinete	Gabinete de pared 12U rack 19" de la marca LinkedPro, Modelo SR-1912-LH2G, presenta las siguientes características: Gabinete metálico reforzado; 12U; Puerta cristal templado; profundidad 479.5 MM; estándar 19". Uso recomendado: Instalación de equipos de red y servidores en pared.	1 pieza
Charola	Charola Rack 19" 1U de la marca LinkedPro, Modelo S-CH-19x1U, presenta las siguientes características: Charola metálica fija; 34cm profundidad; Formato 1U; Color negro. Uso recomendado: Soporte de equipos dentro de Racks de 19".	2 piezas
Organizador	Organizador de cable horizontal, doble 2U de la marca Siemon, modelo HCM-4-2U-D, presenta las siguientes características: Organizador horizontal doble; Rack 19"; 2U; Profundidad 4 IN; Metálico. Uso recomendado: Gestión de cableado estructurado en Rack.	1 pieza
Panel	Panel de Parcheo blindado 24 puertos CAT6A de la marca LinkedPro, Modelo SOL-0408S / AO-AI-PKG, presenta las siguientes características: Panel Patch 110 blindado; 24 puertos RJ45; CAT6A; Rack 19". Uso recomendado: Interconexión estructurada de red de alto rendimiento.	1 pieza
Cable	Cable de parcheo Slim CAT6 1M rojo, de la marca LinkedPro, Modelo LP-UT6-100-RD-28, presenta las siguientes características: Cable UTP CAT6 Slim; Longitud 1M; Diámetro Reducido 28 AWG; Color rojo. Uso	40 piezas



	recomendado: Conexión flexible de equipos en Rack y Estaciones de trabajo.	
PDU básico	PDU Básico 12 contactos, 120V, 15A, de la marca Panduit, modelo P12B01M, presenta las características: PDU Rackeable 19"; Entrada NEMA 5-15P; 12 salidas NEMA 5-20R; 15A; 120V; 1U. Uso recomendado: Distribución eléctrica en Racks de telecomunicaciones.	1 pieza
Break Online	No Break Online Doble Conversion, 1000VA de la Marca Epcom, Powerline, Modelo EPU1000G3, presenta las siguientes características: Potencia 900W/1000VA; Entrada 95-135V; Salida 100-127V; 6 salidas; doble conversión online. Uso recomendado: Protección de energía y respaldo a equipos críticos de red y videovigilancia.	1 pieza
Controlador	Controlador Cloud OMADA OC200, de la marca TP-Link, Modelo OC 200, presenta las siguientes características técnicas: 2 puertos RJ45 10/100 mbps; POE 802.3 AF; Hasta 100 puntos de acceso OMADA; Administración centralizada. Uso recomendado: Gestión Centralizada de red inalámbrica corporativa.	1 pieza
Router	Router, Gateway TP-Link OMADA ER7406, 5 puertos Gigabit (1x wan y 4x wan/lan) 1x SFP Wan/Lan Gigabit 1x usb 3.0 multi-net DHCP.	1 pieza
Switch	Switch 18 puertos Gigabit con POE+ (250W) (TP-Link, Modelo TL-SG1218MP). Equipo que cuenta con 16 puertos Gigabit POE+ (802.3 AF/AT) con potencia total 250 W; 2 puertos SFP Gigabit, Capacidad Switching 36 GBPS; Rack 19". Uso recomendado: Alimentación y conexión de cámaras IP; APS y Equipos POE.	1 pieza
Controladora	Controladora de procesamiento analítico, 8 canales marca Edge DX, Modelo AIB-TS2-08. Equipo que cuenta con procesamiento de video analítico en tiempo real; soporte 8 canales IP. Uso recomendado: Implementación de analítica avanzada de video en sistemas CCTV.	2 piezas
Licencia	Licenciamiento de VMS para 16 transmisiones con la finalidad de poder visualizar de manera digital las cámaras, el VMS es una plataforma que permite ver todas las imágenes de manera simultánea y con configuración personalizada de acuerdo a las necesidades de la convocante.	1 pieza



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

Mano de obra	Mano de obra, instalación y puesta en marcha de todas las partidas anteriores.	1 servicio
Servicio	Servicio de Soporte Técnico por medio de Call Center, atención por supervisión de enlace, asistida para enfatizar a la ciudadanía en el uso de la tecnología de capacitación de incidencia técnicas información y consultas.	1 servicio
Servicio	Servicio de internet satelital que permite el acceso a internet mediante satélites de comunicación funciona transmitiendo y recibiendo datos a través de antenas parabólicas instaladas en el lugar del usuario, las cuales se conectan a un satélite que, a su vez, enlaza con estaciones terrestres (Gateways) conectadas a la red mundial de internet.	1 servicio
Mini PC	Mini PC Intel Core I7-1260P 12ª generación, marca ASUS, modelo BOXNUCI714I. Equipo que cuenta con procesador I7-1260P; 32 GB RAM; 2 HDMI; 2 LAN; 2 USB; Formato Compacto. Uso recomendado: Servidor Local o estación de monitoreo para videovigilancia y Analítica. Generación 32 de Ram, con 2 puertos HDMI, 2 puertos LAN, 2 puertos USB.	1 pieza
TV	TV Led 55" 4K, Ultra HD LG, Modelo 55UR781C. Equipo que cuenta con pantalla LED 55"; Resolución 4K UHD; HDMI; Color Negro. Uso recomendado: Monitoreo en centro de control o sala de vigilancia.	1 pieza
Cable HDMI	Cable HDMI 5M 4K, Marca Manhattan, Modelo 306133. Equipo que cuenta con cable HDMI, Macho-Macho; Alta Velocidad; Soporta 4K@30HZ; 3D; Longitud 5M; Negro. Uso recomendado: Conexión de monitores, grabadores y PCS a pantalla.	1 pieza
Soporte	Soporte de pared TV 32-55" hasta 80 KG, Marca Manhattan, Modelo 461474. Equipo que cuenta con soporte metálico universal; Compatible 32-55"; Capacidad 80 kg; color negro. Uso recomendado: Montaje de pantallas de control en pared.	1 pieza

"EL VENDEDOR" se compromete a otorgar garantía por defecto de fábrica, cualquier reporte de falla o mal funcionamiento deberá levantarse ticket de revisión con accesos, previamente autorizados por responsables locales. El sistema CCTV deberá cumplir con

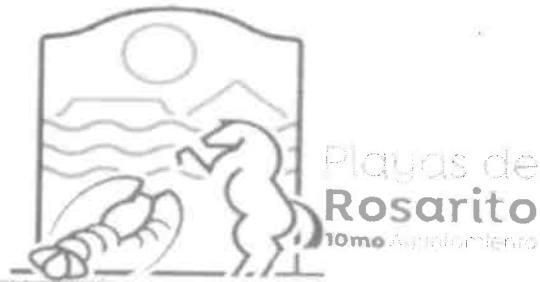


todo lo incluido en las descripciones que se encuentran dentro de la “**Tabla 1.1**” y todo lo necesario para su correcta función y operación.

SEGUNDA. - Importe del contrato. El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$998,000.00** (novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

La cantidad anterior, resulta de lo expuesto en la siguiente tabla denominada 1.2.

TABLA 1.2			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
Cámara	6 piezas	\$2,521.92	\$15,131.52
Cámara	8 piezas	\$6,778.38	\$54,227.04
Soporte	5 piezas	\$621.60	\$3,108.00
Soporte	3 piezas	\$414.40	\$1,243.20
Cámara	2 piezas	\$5,949.60	\$11,899.20
Caja de Conexiones	2 piezas	\$266.40	\$532.80
Memoria	16 piezas	\$356.68	\$5,706.88
Caja	39 piezas	\$261.96	\$10,216.44
Caja	47 piezas	\$113.96	\$5,356.12
Conector	70 piezas	\$4.44	\$310.80
Cable	2 piezas	\$4,087.76	\$8,175.52
Tubo	202 piezas	\$118.40	\$23,916.80
Tubo	18 piezas	\$47.36	\$852.48
Cople	355 piezas	\$8.78	\$3,116.90
Cople	10 piezas	\$11.96	\$119.60
Conector	65 piezas	\$7.13	\$463.45
Conector	54 piezas	\$11.20	\$604.80
Abrazadera	2228 piezas	\$7.52	\$16,754.56
Abrazadera	180 piezas	\$9.00	\$1,620.00
Gabinete	1 pieza	\$3,985.64	\$3,985.64
Charola	2 piezas	\$676.36	\$1,352.72
Organizador	1 pieza	\$2,083.84	\$2,083.84
Panel	1 pieza	\$1,197.32	\$1,197.32

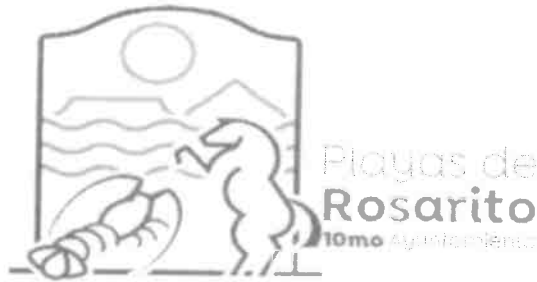


Cable	40 piezas	\$85.84	\$3,433.60
PDU basico	1 pieza	\$4,437.04	\$4,437.04
Break Online	1 pieza	\$6,377.32	\$6,377.32
Controlador	1 pieza	\$2,706.92	\$2,706.92
Router	1 pieza	\$5,134.12	\$5,134.12
Switch	1 pieza	\$5,356.12	\$5,356.12
Controladora	2 piezas	\$35,520.00	\$71,040.00
Licencia	1 pieza	\$263,203.20	\$263,203.20
Mano de obra	1 servicio	\$193,140.00	\$193,140.00
Servicio	1 servicio	\$18,944.00	\$18,944.00
Servicio	1 servicio	\$59,747.90	\$59,747.90
Mini PC	1 pieza	\$40,115.40	\$40,115.40
TV	1 pieza	\$13,303.72	\$13,303.72
Cable HDMI	1 pieza	\$209.55	\$209.55
Soporte	1 pieza	\$1,220.31	\$1,220.31
		Subtotal sin IVA	\$860,344.83
		Porcentaje por traslado	0%
		16% del IVA	\$137,655.17
		Monto Total	\$998,000.00
		Moneda	Moneda Nacional

TERCERA. Forma de pago. El pago del importe total, es por la cantidad total de **\$998,000.00** (novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, misma que se pagará en dos exhibiciones mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que hubiese proporcionado **"EL PRESTADOR"** a la Dirección de Compras y Licitaciones de la Oficialía Mayor, el cual se realizará de la siguiente manera:

Primera exhibición. - **"EL COMPRADOR"** pagara a **"EL VENDEDOR"** el 50% del monto total, la cantidad de **\$499,000.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, esto dentro de los **diez días hábiles siguientes** a la firma del presente contrato.

Segunda exhibición. - **"EL COMPRADOR"** pagara a **"EL VENDEDOR"** el 50% restante del monto total incluyendo IVA, la cantidad de **\$499,000.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, durante los **diez días hábiles siguientes** a la entrega e instalación del Sistema CCTV, una vez que se tenga **la entera satisfacción por parte de la Secretaria de Seguridad Ciudadana**, entregada la factura correspondiente por el mismo concepto.



En caso que la factura entregada por “EL VENDEDOR” para su pago, presente errores, “EL COMPRADOR”, dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que “EL VENDEDOR” presente la factura corregida.

CUARTA. - Plazo de entrega. “EL VENDEDOR” hará entrega e instalación del Sistema CCTV descrito en la “**Tabla 1.1**” dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la entrega del anticipo, en el almacén del H.10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

QUINTA.- Garantía.- “EL VENDEDOR” se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **10%** (diez por ciento) del total, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a más tardar a la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo la cantidad de **\$99,800.00 pesos** (noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior “EL VENDEDOR” no hubiese entregado a “EL COMPRADOR” la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del “Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California” y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1.— Garantiza el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato, respecto a obligaciones a cargo de “EL VENDEDOR”.
- 2.— Estará vigente hasta que se el suministro haya sido recibido en su totalidad por “EL COMPRADOR” y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción del Ayuntamiento, para responder a los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a “EL VENDEDOR” a favor del Ayuntamiento derivado de este contrato.
- 3.— En caso de otorgamiento de prórrogas a “EL VENDEDOR” para cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de pedido o contrato, se deberán obtener las modificaciones de la fianza requerida.
- 4.— Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 5.— La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por tribunal o autoridad competente.
- 6.— Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun



para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEXTA. - Garantía. “EL VENDEDOR” se compromete a entregar **fianza** expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar a la firma del presente contrato, para garantizar el anticipo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la cantidad de de **\$499,000.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

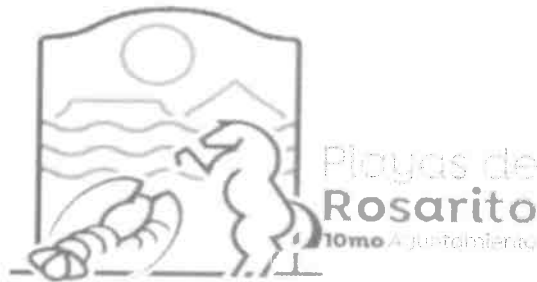
Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior “EL VENDEDOR” no hubiese entregado a “EL COMPRADOR” la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del “Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.” y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1.— Garantiza la debida inversión y amortización o devolución parcial o total del anticipo establecido en el contrato, respecto a obligaciones a cargo de “EL VENDEDOR”.
- 2.— Estará vigente hasta que se el suministro haya sido recibido en su totalidad por “EL COMPRADOR” y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción del Ayuntamiento, para responder a los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a “EL VENDEDOR” a favor del Ayuntamiento derivado de este contrato.
- 3.— En caso de otorgamiento de prórrogas a “EL VENDEDOR” para cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de pedido o contrato, se deberán obtener las modificaciones de la fianza requerida.
- 4.— Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 5.— La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por tribunal o autoridad competente.
- 6.— Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las finanzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEPTIMA. - Pena Convencional. Cuando “EL VENDEDOR” incumpla con el plazo de la entrega e instalación del Sistema CCTV estipulado en la cláusula “CUARTA” del presente contrato, quedará obligado a pagar a “EL COMPRADOR” por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se



causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del importe total a pagar por el objeto, que se descontará de la liquidación o pago que deban efectuársele. Pudiendo **"EL COMPRADOR"** exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

Fórmula para el Cálculo de Penalización

PCA= (PD) x (NDA) x (VBOEPA)
PD= Penalización diaria.
NDA= Número de día de atraso.
VBSEPA= Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.
PCA= Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra **"EL VENDEDOR"**, por la falta de cumplimiento de este contrato, **"EL COMPRADOR"** le impondrá las sanciones que correspondan de acuerdo con el contenido de este mismo.

OCTAVA. - Vicios del Consentimiento. **"EL VENDEDOR"** se obliga a cumplir con **"EL COMPRADOR"** con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

NOVENA. - Disposiciones legales aplicables. Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, **"LAS PARTES"** manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.

DÉCIMA. Rescisión. **"LAS PARTES"** convienen expresamente en que la falta de cumplimiento imputable a **"EL VENDEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones por negligencia, impericia o dolo, será motivo de la rescisión del presente contrato, sin necesidad de una declaración judicial, bastando únicamente para ello, que **"EL AYUNTAMIENTO"** comunique por escrito dicha circunstancia a **"EL VENDEDOR"**.

Además, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar por exigir su cumplimiento, o su rescisión ante el órgano jurisdiccional, aplicando en todos esos supuestos las penalizaciones correspondientes permitidas por la ley.



DÉCIMA PRIMERA. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

DÉCIMASEGUNDA. - Títulos de las cláusulas. "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las cláusulas que se han citado, son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que, no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte sustancial, en el entendido que, no deberán ser interpretadas para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Suscripción. Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el **29 de Septiembre del 2025**.

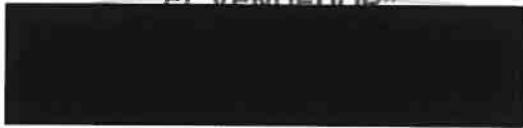
"EL COMPRADOR"

Representado por:



RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR
Oficial Mayor

"EL VENDEDOR"



RADAR APP, S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTADA POR



La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de compraventa celebrado entre el H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y Radar App, S.A.P.I. de C.V.